

Modelo de convenio de subvención Erasmus+ Educación Superior para estudios y/o prácticas entre países del programa

En lo sucesivo denominado/a "la institución", representado/a a efectos de la firma del presente convenio por María Juncal Gutierrez Mangado (Directora de Movilidad Internacional), de una parte,

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (E BILBAO01)

Dirección: Oficina de Relaciones Internacionales

Bº Sarriena s/n- Edificio Biblioteca, 2º piso

48940 Leioa (Bizkaia)

Número de teléfono: 94 601 2000

Dirección de correo electrónico: movilidad.internacional@ehu.eus

y por otra el/la estudiante abajo detallado/a:

(CAMPOS OBLIGATORIOS A RELLENAR POR EL/LA ESTUDIANTE PARA EL COBRO DE LA BECA)

Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s)] _____

D.N.I.: _____

Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Dirección: [completa] _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Marcar con un círculo Genero: [M/F/No definido] Curso académico: 2020/2021

Marcar con un círculo el Ciclo de estudios: [Primer ciclo (grado)/Segundo ciclo(máster)/Tercer ciclo(doctorado)]

Titulación en la UPV/EHU: _____

Código: [esta información se puede encontrar en

https://www.ehu.eus/documents/2099535/3398377/ISCED_F2013_Fields_of_education_and_training.pdf/adee51cb-58f3-0752-d9e7-1e8fb100400d]

Número de años de educación superior completados: _____

IMPORTANTE: EL/LA ESTUDIANTE DEBE MARCAR LA CASILLA QUE LE CORRESPONDA SEGÚN EL CASO:

Estudiante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE
Para estudiantes cuya movilidad concedida sea de 7 meses o menos en caso de movilidad de estudios y de 2 a 3 meses en movilidad de prácticas

una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca cero
Para estudiantes cuya movilidad de estudios concedida sea de una duración de más de 7 meses y de más de 3 meses en movilidad de prácticas

una beca cero
Para estudiantes que, por incompatibilidad, con otras becas concedidas, u otra razón, renuncien a percibir los fondos de la UE

La ayuda financiera incluye: Una ayuda por necesidades especiales

Una ayuda financiera para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos, esto es, estudiantes que hayan sido beneficiarios de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad** o tengan la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o hayan presentado solicitud de protección internacional en España

[Para todos los participantes que reciban una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE, excepto aquellos que reciban SOLO una beca cero de fondos de la UE]

El pago de la ayuda al/la beneficiario/a se realizará en el número de cuenta que se indicó al realizar la solicitud.

La institución y en lo sucesivo denominado "el participante", de otra parte, han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio ("el convenio"):

Anexo I	Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios / Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para prácticas / Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios y prácticas
Anexo II	Condiciones Generales
Anexo III	Carta del estudiante Erasmus

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para [estudios/prácticas/estudios y prácticas] en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para [estudios/prácticas/estudios y prácticas] tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el [fecha indicada en el certificado de inicio] y finalizará el [fecha indicada en el certificado de fin]. La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. La fecha de finalización del periodo de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para los meses y días recogidos en el certificado de inicio y en el fin de estancia.
 - 2.3.1 si el/la participante cuenta con una ayuda financiera procedente de fondos de la UE, el número de días será igual a la duración del periodo de movilidad, con un máximo de 7 meses;
 - 2.3.2 si el/la participante cuenta con una ayuda de fondos de la UE combinada con días con Beca Cero, el número de días será el correspondiente a los días cubiertos por la ayuda financiera procedente de fondos de la UE (máximo de 7 meses), que deberá ser proporcionada al menos durante la duración mínima de la estancia (2 meses para prácticas y 3 meses -o 1 trimestre- para estudios); el resto de días corresponden a movilidad con beca 0;
 - 2.3.3 si se trata de un/a participante con Beca Cero para todo el periodo de movilidad, el número de días será 0.
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 12 meses, incluyendo periodos con beca cero.
- 2.5 Las solicitudes para ampliar el periodo de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del periodo de movilidad.
- 2.6 El Certificado académico o el Certificado de prácticas (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del periodo de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera del periodo de movilidad asciende al importe de **la cantidad resultante de multiplicar la cuantía establecida por el SEPIE según el país de destino (grupo 1, 2 y 3) por el número de meses y días concedidos hasta un máximo de 7 meses para movilidad de estudios y de 3 meses para movilidad de prácticas**. Se tendrán en cuenta las fechas del **CERTIFICATE OF ATTENDANCE** para la comprobación real de los meses y días de estancia y en su caso, proceder a solicitar la devolución de las cuantías percibidas de más por los meses o días no certificados.

En ningún caso la fecha de emisión de este certificado (Certificate of Attendance) puede ser anterior a la fecha de finalización de estancia del estudiante en la universidad de destino.

- 3.2 El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad especificada en la cláusula 2.3 por el importe de la ayuda mensual del país de acogida correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual. [Si se trata de un participante con beca cero para todo el periodo de movilidad: El importe para viaje será 0].
- 3.3 El reembolso de gastos relacionados con necesidades especiales cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios/prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.6 Si el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir al menos el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 El pago de la ayuda al/la beneficiario/a se realizará en el número de cuenta que se indicó al realizar la solicitud. **Se realizará un pago de prefinanciación** al participante no más tarde de (lo que suceda primero):
 - los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes
 - la fecha de inicio del periodo de movilidad y tras la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UPV/EHU de este convenio debidamente cumplimentado y firmado por el/la alumno/a y el certificado de inicio y copia del comprobante del seguro médico adicional de accidentes y repatriación que cubra TODO el periodo de estancia. Así mismo, deberá haberse realizado el Compromiso Académico Provisional o Definitivo y la evaluación lingüística en línea OLS.

equivalente al 70% del importe especificado en la cláusula 3 en cada semestre. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior. Para **el pago del 30% restante**, el/la estudiante deberá hacer llegar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UPV/EHU el Certificado de fin de estancia/Certificate of Attendance y el cuestionario UE (informe final estudiante Erasmus+ (EU Survey) en línea.

En este sentido, el cumplimiento de la obligación de permanecer en el destino de la movilidad durante todo el periodo comprometido se calculará por días efectivos de estancia. La cuantía mensual por país se dividirá por 30 al efecto de calcular los días efectivos de estancia. La permanencia efectiva en destino por una fracción del mes podrá dar lugar a la obligación de reintegro parcial de la subvención por los días faltantes en la cuantía que resulte de la división anterior.
- 4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe máximo de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea y el Certificado de fin de estancia/Certificate of Attendance se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

- 5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada.
- 5.2 Deberá obtener de la Seguridad Social la Tarjeta Sanitaria Europea T.S.E. y proveerse, con anterioridad a la firma del Acuerdo Académico en la Facultad de origen, de un seguro de asistencia en viaje adicional con una cobertura ilimitada de repatriación y traslado sanitario, que cubra las contingencias que puedan producirse durante TODO el periodo de estancia previsto. Deberá presentar una copia del comprobante de este seguro a su coordinador/a de Relaciones Internacionales en su Facultad.
- 5.3 Además, en el caso de movilidad de prácticas esa cobertura de seguro debe contener la cobertura de responsabilidad civil que cubra el pago de las indemnizaciones por daños corporales, materiales o patrimoniales causados a terceros que pudieran ser culpa del asegurado o de las personas de quien deba responder, por hechos derivados de su vida privada o profesional, y la constitución de fianzas y costas judiciales exigidas al asegurado por reclamaciones de terceros, siempre que el motivo de la reclamación esté incluido en esta cobertura. Incluyendo al menos los daños causados por el participante en el lugar de trabajo.

- 5.4 También, en el caso de movilidad de prácticas esa cobertura de seguro debe contener la cobertura de seguro de accidentes relacionado con las actividades del o de la participante, cubriendo al menos los daños causados por el o la participante en el lugar de trabajo.

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA [Solo para las movilidades cuya lengua de enseñanza o de trabajo principal fuera alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finlandés, francés, gaélico irlandés, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano o sueco (u otras lenguas que estuvieran disponibles posteriormente en la plataforma OLS), salvo para estudiantes nativos de la lengua en cuestión]

- 6.1. El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística antes del período de movilidad. La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.
- 6.2. **Importante: el/la estudiante debe especificar el idioma y marcar la casilla que le corresponda según el caso:**
El nivel de competencia lingüística en [*especificar lengua*] _____ que el/la estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: **A1___ A2___ B1___ B2___ C1___ C2___.**
- 6.3. [Este punto solo procederá con participantes que realicen el curso OLS] El participante deberá realizar el curso OLS, comenzándolo tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma.

CLÁUSULA 7 – CUESTIONARIO UE

- 7.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 7.2. Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 8 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 8.1. El convenio se regirá por la legislación española.
- 8.2. Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

(CAMPOS EN ROJO OBLIGATORIOS A RELLENAR POR EL/LA ESTUDIANTE PARA EL COBRO DE LA BECA)

El participante

Por la Universidad del País Vasco UPV/EHU

Firma:

Firma:

Lugar y Fecha: _____

Lugar y Fecha: Leioa, a 31 de julio de 2020.

Nombre y apellidos: _____

M. Juncal Gutierrez Mangado
(Directora de Movilidad Internacional)

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o

negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.